

MENDOZA, 18 MAR 2021

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 2123/2021, en las que Secretaría Administrativa Económica Financiera solicita otorgar un Adicional por Carácter Crítico de la Función para el Ing. Fernando Carlos GELI; y:

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional desempeñará funciones como Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura "Sistemas de Automatización", de la Carrera Ingeniería en Mecatrónica, por extensión de funciones en su designación inicial realizada por Resolución N° 063/2017-CD.

Que la solicitud se debe a la renuncia presentada a partir del 01 de marzo de 2021 del Ing. Nicolás Gerardo DE SIMONE y la necesidad de garantizar el normal funcionamiento de las actividades académicas en la citada asignatura.

Lo establecido en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo dispuesto por la Resolución N° 323/2020-R, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS; y la Resolución N° 044/2020-FI, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

En uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Otorgar, un "Adicional por Carácter Crítico de la Función", al Ing. Fernando Carlos GELI (Legajo 18.685), con el período, objeto y monto que a continuación se indican:

Cargo sobre el que se aplica el adicional: Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, Carácter Interino.

Objeto: Cumplir funciones de JTP en la asignatura "Sistemas de Automatización" de la Carrera Ingeniería en Mecatrónica.

Período: Desde el 01 al 31 de Marzo del 2021.

Monto mensual: PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS con 88/100 \$ (11.962,88).

ARTÍCULO 2°. El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande ésta solicitud deberá financiarse con crédito del Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso I – Gasto en Personal – Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 4°. El Decano podrá disponer la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

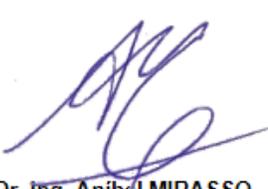
ARTÍCULO 5°. La presente Resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 045/2021



Lic. Marcela QUERCETTI
Directora General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo